NOTA DUOC N° 77/2024

Asunción, 24 de Abril de 2024

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION" PLURIANUAL 2024-2025, AD REFERENDUM.- ID N° 439.232.

PSLINE S.A.
rmoreno@psline.com.py
Presente:

Me dirijo a ustedes desde el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, con el objeto de comunicar que, por Resolución MINNA N° 465/2024 de fecha 22 de Abril de 2024, su empresa ha sido adjudicada en el marco del llamado de referencia, la presente notificación se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según detalle:

Empresa	Monto adjudicado
PSLINE S.A.	Monto mínimo: Gs. **300.000.000** (Guaraníes Trescientos millones) Monto máximo: Gs. **600.000.000** (Guaraníes seiscientos millones)

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de cumplimiento tributario, vigente a la firma del contrato.
g) Certificado de cuenta bancaria, actual.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DECLARACIÓN JURADA, POR MEDIO DEL CUAL GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Se adjunta copia de:

- Resolución MINNA N° 465/2024

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....

Abg. Enrique Arias
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones